



OFICINA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS COMARCA DE
PAMPLONA

C/ Joaquín Azcárate, s/n-Bajo. 31600 BURLADA. Teléfono: 948 13 02 33
Horario al público de 9,00 a 14,00 h., laborables de lunes a viernes. Cita previa para consulta técnica.

email arquitecto: orve@infonegocio.com

email aparejadora: mperezcorella@infonegocio.com

REHABILITACIÓN PROTEGIDA DE VIVIENDAS

Nafarroako Gobernua  Gobierno de Navarra

AYUDAS COMUNES A LAS COMUNIDADES DE VECINOS

año 2018

NORMATIVA: Ley Foral 10/2010 y Decreto Foral 61/2013, sobre actuaciones protegibles en vivienda (BON nº. 185, de 25/sep/13) modificados por Ley Foral 22/2016 (BON nº. 251, de 31/dic/16)

Actuación Protegible: **Obra no comenzada**, para mejora de la accesibilidad, de la envolvente térmica o de la eficiencia energética.

Presupuesto Protegible = Presupuesto de Contrata (máx 15% de GG y BI) + Honorarios Técnicos (máx 10%) + Coste IEE + Tasas

No son protegibles: impuestos, sobrecostes, obras no relacionadas, compra de superficie, accesorios, mobiliario y mantenimiento.

REQUISITOS Generales:

Edificio de viviendas, de **+25 años** de antigüedad (salvo en accesibilidad, si habita persona con discapacidad no inferior al 40%)

El Presupuesto Protegible debe superar **2.000 €** sin incluir impuestos, de repercusión media por vivienda.

Actuación sin impedimento legal o urbanístico para la obtención de la licencia de obras y su ejecución.

El edificio reunirá condiciones suficientes de adecuación estructural y funcional, y de habitabilidad.

Con el **PROYECTO** deberá incorporarse el Informe de Evaluación del Edificio **IEE**, + el CEE para mejora de envolvente térmica.

AYUDA COMUNITARIA PARA LA MEJORA DE ACCESIBILIDAD

Para suprimir barreras e implantar o sustituir ascensor, en edificio de viviendas, cumpliendo la normativa sobre accesibilidad vigente CTE DB-SUA, tabla 2 y Anejo B de DA DB-SUA/2 y demás documentos de apoyo al SUA, DB-SI,...

Ayuda: SUBVENCIÓN COMÚN, aplicando al presupuesto protegible, el porcentaje y tope establecido en la tabla siguiente:

ACTUACIÓN PROTEGIBLE	% Subvención	Subvención máxima por vivienda
Adaptación completa a la normativa de supresión de barreras con implantación de ascensor en edificio que no lo tiene.	45%	8.000 € 10.000 € (edificio -11 viviendas)
Adaptación completa a la normativa de supresión de barreras en edificio que ya tiene ascensor.	30%	5.000 €
n adaptación completa (justificada) a la normativa de supresión de barreras con implantación de ascensor en edificio que no lo tiene.	25%	
n adaptación completa (justificada) a la normativa de supresión de barreras en edificio que ya tiene ascensor.	20%	3.000 €

AYUDA COMUNITARIA PARA LA MEJORA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA

Para aumentar el aislamiento térmico en el edificio en cuya construcción no fue aplicable el CTE DB-HE, alcanzando las exigencias de la tabla 2.3 de HE 1, sobre limitación de demanda energética.

Por envolvente se entenderá todo el conjunto exterior: cubierta, fachadas, patios, carpinterías, forjados sobre porches y vuelos,...

Ayuda: SUBVENCIÓN COMÚN, aplicando al presupuesto protegible, el porcentaje y tope establecido en la tabla siguiente:

ACTUACIÓN PROTEGIBLE	% Subvención	Subvención máxima por vivienda
Mejora comunitaria de la envolvente térmica exterior	40%	6.000 €

AYUDA COMUNITARIA PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Para mejorar la eficiencia de las instalaciones térmicas centralizadas, las redes urbanas de calor que distribuyan energía térmica, en el que al menos el 50% de la demanda tenga carácter residencial; o para el anillado interior de las viviendas, alcanzando las exigencias del CTE DB-HE 2, sobre rendimiento de las instalaciones térmicas.

Ayuda: SUBVENCIÓN COMÚN, aplicando al presupuesto protegible, el porcentaje y tope establecido en la tabla siguiente:

ACTUACIÓN PROTEGIBLE	% Subvención	Subvención máxima por vivienda
Instalaciones comunitarias	40%	6.000 €
Anillado interior de las viviendas	20%	3.000 €

Observaciones: Las subvención reconocida en la Calificación Provisional (al inicio) es la máxima a conceder definitivamente.

La subvención común para accesibilidad, queda exenta de tributar para rentas de hasta 30.000 €. Teléfono información Hacienda: 948 50 51 52

Este impreso resumen no contiene la información completa. Para ello debe recurrir a la normativa correspondiente.

Web informativa del Gobierno de Navarra: http://www.navarra.es/home_es/Temas/Vivienda/Ciudadanos/ o www.vivienda.navarra.es